

## Convocatoria FPU 2019-2020, 8% subida salarial

Esta semana, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha publicado la convocatoria de ayudas FPU 2019-2020 en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal 2017-2020.

Se convocan **850 ayudas** de las que 17 se reservan a la contratación de investigadores predoctorales con una discapacidad igual o superior al 33% y se podrán dotar 425 ayudas para contratos para un periodo de orientación postdoctoral, con una duración máxima de doce meses, de las que 9 se reservan para el turno de discapacidad.

Este año se adapta la convocatoria por primera vez al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el **Estatuto del Personal Investigador en Formación**, por lo que se establecen algunas novedades:

- 1) Respecto a la **colaboración docente**, el máximo de horas se fija en 180 horas durante la extensión del contrato, no pudiendo superarse las 60 anuales. En las anteriores convocatorias FPU el límite se fijaba en 240 horas, y aunque la experiencia docente solamente puntúe 9 sobre 100 en la acreditación a Ayudante Doctor, estaremos pendientes de que este nuevo requisito sea valorado por la ANECA del mismo modo en que se ha ido valorando anteriormente.

Además, también por primera vez se establece la posibilidad de que, la colaboración docente se imparta, excepcionalmente en titulaciones de Máster, en el supuesto de que la universidad no imparta titulaciones de Grado.

Exigimos al Ministerio la implantación de sistemas de control que verifiquen que esta tarea es efectivamente una “colaboración” y que el trabajador predoctoral se encuentra en todo momento bajo la tutela y apoyo del departamento correspondiente.

- 2) Se introduce la opción de que aquellas personas que antes de iniciar el cuarto año de contrato predoctoral hayan finalizado la tesis doctoral y realizado la colaboración en tareas docentes prevista en la convocatoria, puedan formalizar un **contrato posdoctoral** por un año con la entidad donde realizaron la tesis doctoral.
- 3) El período de contrato predoctoral quedará **suspendido** en los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, y las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
- 4) La ayuda para financiar los contratos predoctorales será de 1.151,97 € mensuales los dos primeros años, 1.234,25 € mensuales el tercer año y 1.542,82 € mensuales el cuarto año (12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias). Estas son en todo caso **retribuciones mínimas**, sin perjuicio de que puedan ser complementadas con cargo a los presupuestos ordinarios de costes de personal de la entidad contratante.

Desde el año 2015, la retribución total por el contrato de 4 años, hasta la pasada convocatoria inclusive se situaba en 65.688,00 Euros ( $1.173 \cdot 14 \cdot 4$ ), con esta nueva regulación, la retribución se sitúa en 71.134,14 €, lo que supone un **incremento del 8%**.

Aunque valoramos positivamente el aumento de percepciones, volvemos a reiterar que el **número de becas ofertado es totalmente insuficiente** para afrontar el envejecimiento de las plantillas, máxime cuando los recortes presupuestarios y de personal de los últimos años han dejado en una situación precaria al conjunto de universidades españolas.

**UGT** seguirá exigiendo el aumento de retribuciones y del número de becas al gobierno de España que surja de las próximas elecciones generales como garante que es del sistema público universitario.

Madrid, 28 de octubre de 2019